

Resolución No. 0012-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el 8 de agosto de 2016 se suscribió el Contrato de Gestión Delegada para el "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" entre Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y la Compañía Yilport Terminal Operations YILPORTECU S.A"; y, el 1 de marzo del 2017, se firmó el Acta de Toma Física de las instalaciones del área operativa, fecha desde la cual el Gestor Privado opera el Terminal Portuario;

Con oficio APPB-APPB-2019-0131-O, la Gerencia General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar requiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas "(...) solicita al Ministerio de Defensa Nacional la transferencia del área descrita en los anexos correspondientes para la implementación del proyecto de construcción de la nueva terminal de contenedores antes citados, que incluye la primera fase de las inversiones, para lo cual, se suscribirá el Acuerdo Interministerial y Convenio Interinstitucional correspondientes";

Que, mediante Acuerdo Interministerial Nro. 001-2019 publicado en la Orden General Ministerial No. 130 del 21 de agosto de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador transfiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el lote de terreno con un área de 11.16 hectáreas conforme anexos "A" y "B"; para cuyo efecto, se establecen obligaciones que deben ejecutarse a través de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y su gestor privado YILPORTECU;

Que, con Acuerdo Interministerial Nro. 002-2019 del 7 de septiembre de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, entre otros se amplía el plazo establecido en el artículo 3 del Acuerdo ministerial No. 001-2019 extendiéndolo por el lapso de 12 meses adicionales para el cumplimiento de los compromisos acordados.

Que, el 7 de junio de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional, la Comandancia General de la Fuerza Naval y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, suscriben al ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL SOLAR 1A, MANZANA D253, UBICADO EN LA PARROQUIA PUERTO BOLÍVAR, CIUDADELA CHACRA MONTE, CANTÓN MACHALA, QUE DONA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA NAVAL AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS;

Que, la donación entre el MTOP a favor de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, del predio signado con el número 1A, manzana D253, servirá para la ejecución del proyecto Construcción de la Nueva Terminal de Contenedores en Puerto Bolívar;

Que, en virtud de que la entidad portuaria se favorece con el traspaso del bien en mención, corresponde cancelar valores a la Notaria por la escritura pública de donación;

Que, en la sesión ordinaria del día de hoy, 20 de febrero de 2024, en el punto No. 4 figura el **INFORME DEL GERENTE DE YILPORTECU RESPECTO A LA SOLICITUD DE PAGO PARA LA TRANSFERENCIA DEL TERRENO 1 A;**

Que, en este punto del orden del día, participó el señor Gerente General para informar que el Ing. Alfredo Jurado, Gerente de YILPORTECU S.A. ha aceptado por parte de la Delegataria para financiar el pago total de los valores notariales de la escritura pública para la transferencia del terreno 1 A del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor de APPB;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. – Aceptar el cumplimiento por parte de YILPORTECU S.A. a la solicitud realizada por el señor Gerente de APPB, de cancelar los valores por escritura pública;

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB

